

Dr. Pedro Nicolás Ferrer. Mençion en la pre-  
bençion hecha a Gines Sanchez Cayula todo  
lo comunicado con los Caualleros Comisarios  
del Cavildo Eclesiastico de lo que resultare de  
quenta =

Dr. Diego Gaspar  
par Alburquerque.

Con el dho Ayuntamiento. Una Real Provisi-  
on de S. Magestad. y señores del Real Consejo de  
de Castilla expedida a 27 de Mayo de 1714. de  
de Castilla expedida a 27 de Mayo de 1714. de  
Alburquerque a fin de que se admitiese a dicho  
oficio de lo que fue excluido  
en virtud de lo ordenado en el Convento del año pasado  
de mill e setecientos e once que se refiere por  
una Real Cedula de S. Magestad de haberse  
lo respecto de su contenido y la Resolucion de S. Magestad  
de asi que se admita a dicho oficio de lo que  
del Sr. Juan Gregorio Alburquerque primo her-  
mano de dicho Dr. Diego Gaspar Alburquerque de quien se  
hizo Relacion a dho. Sr. por dho. Dr. Diego ni menos  
dicha Real Cedula en que se encuentra el motivo de  
el Consejo tubo presente para que el referido Sr.  
hermano con mismo respeto no lo exerciere lo q.  
era de indubitable Relacion de lo que se  
lo qual obediendo como lo haze con el respeto de  
vidos el Malderpacho que esta dho. real cedula pre-  
sente en quanto asi cumplim. = Acordo se nos genda  
por dho. hasta tanto que se informados de lo dho.  
de lo que mas fuere de bua rudo Revuelto, y para  
la justificacion de esta se inserta la Real  
dula a continuacion, dho. Malderpacho a la  
letra de decretos, todo renuncio a la parte

